

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA.- Noviembre 12 de 2020

Señora juez, doy cuenta a usted con la presente demanda, y del escrito de cesión de crédito.-Al despacho para proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGENA, NOVIEMBRE DOCE (12) DE DOS MIL VEINTE (2020)

PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad.No. 13001-31-03-002-201400006700

Proceso: Ejecutivo

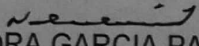
Dte: BANCOLOMBIA S.A

Ddo: ESMERALD PLAZA DISEÑOS Y CIA LTDA Y LUZ MARINA ROJAS DE PLATA

Visto el informe de secretaría que antecede y teniendo en cuenta el escrito de Cesión de Crédito que hace BANCOLOMBIA S.A, representado legalmente por MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO mediante el cual solicita se tenga como cesionario de los derechos de crédito que como acreedor detente a REINTEGRA SAS, representada legalmente por CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, se DISPONE::

1. ACEPTAR la Cesión de los derechos de crédito que hace BANCOLOMBIA S.A representado legalmente por Martha María Lotero Acevedo, a favor del cesionario REINTEGRA SAS representada legalmente por CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, de los derechos de crédito y este a su vez adquiere en los términos y condiciones correspondientes a la obligación ejecutiva incorporada en el título que se cobra ejecutivamente.
2. Tener a la doctora Martha María Lotero Acevedo, representante legal de BANCOLOMBIA S.A, como cedente de REINTEGRA SAS, representado legalmente por CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, dentro de este asunto.
3. Como consecuencia de lo anterior, notifíquese la anterior cesión de conformidad con lo previsto en el art.423 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO